

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00254

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto de 5 de noviembre de 2021 y notifique por aviso al demandado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, esto es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 10 de 25 de enero de 2022.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

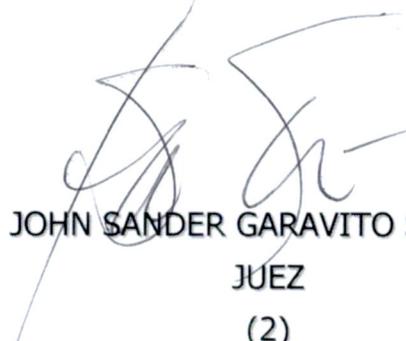
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00254

Requíerese al pagador del Hospital Meissen para que dentro del término de diez (10) días de respuesta al oficio No. 685 del 12 de marzo de 2020, radicado en esa entidad el 20 de octubre de 2021 bajo radicado No. 2021102000004, adjúntese copia de los folios 22 y 25 del presente cuaderno. Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 10 de 25 de enero de 2022.